

Estos servidores se dividían en diversas categorías, desde los que acompañaban ó seguían al rey (*gesiths* ó *comites*),— que á pesar de ser hombres libres estaban obligados, por un juramento especial, á desempeñar para con él ciertos deberes,— hasta los criados, siervos y esclavos que le pertenecían. Si se recuerdan las palabras de Tácito (*Germania*, cap. 25), que dice que, en los pueblos regidos por reyes, los semi-libres podían llegar á estar por encima de los libres y de los nobles, y si con estas palabras se compara la costumbre de la monarquía franca, no extrañará que los reyes anglo-sajones utilizaran á los siervos no solo como administradores de sus bienes y funcionarios de palacio sino hasta como grefas. El servicio del rey participaba de la condición de los libres y de la de los esclavos, siendo un término medio entre ellos, pues elevaba á estos á superior categoría y quitaba á aquellos, sino de derecho por lo menos de hecho, una parte de su libertad, si bien esta pérdida quedaba compensada, entre otras cosas, por la elevada importancia de que gozaban los servidores del rey. Los principales *ministri* del monarca llegaron á formar parte del witenagemot, disfrazándose este hecho con la condición de que el número de los servidores de palacio que tuvieran entrada en esta asamblea no excediera, ó excediera en poco, al de las otras dos clases reunidas. En los documentos de los reyes mercos del siglo VIII que se publicaron con ocasión de un witenagemot, aparecen enfrente de los cinco obispos y de los cinco ó siete ealdormanes, por regla general doce ó catorce de aquellos hombres de la especial confianza del rey. Otra cosa aconteció en los reinos unidos, en los cuales no solo aumentó considerablemente el número de witanes,— que no pasó nunca de 160,— sino que dentro de este número creció de un modo desproporcionado el de los *ministri*. La causa de esto, mas que en consideraciones políticas, se funda en la circunstancia de que la mayoría de los *ministri* estaban, por sus servicios, junto al rey, al paso que los individuos de las otras dos clases procedían de mas lejos y se dejaban, por tanto, detener en sus respectivas residencias con mas facilidad.

Los witenagemots solían reunirse durante las grandes fiestas religiosas, como las de Navidad, Pascua y Pentecostés, y además una vez durante el otoño, siguiéndose el ejemplo de los Estados germánicos del continente, en los cuales las fiestas religiosas solían atraer á la corte á un gran número de magnates que en tal ocasión resolvían asuntos de diversa índole. En los asuntos no parece haber existido limitación alguna, por mas que unos mas que otros fueran reservados á los witanes en virtud de la tradición y del asentimiento del pueblo.

Entre estos, figuraba en primera línea la legislación, entendiéndose por tal no solo la función de dictar leyes, completar y desenvolver el derecho popular, sino también la legislación eclesiástica, la cual, habiéndose de aplicar al pueblo, necesitaba del apoyo seglar para llevar á cumplimiento sus disposiciones. Los acuerdos de los sínodos y concilios eran testimoniados por el witan seglar, de la misma manera que los obispos, como parte integrante principal de la asamblea, ejercían grande influencia en la resolución de los asuntos civiles y en la marcha de la legislación.

También era indispensable,—si es que cabe aplicar este calificativo allí donde no había ninguna obligación constitucional,—la cooperación del witan para convertir el *folkland* en propiedad privada ó *bokland*, pues que todos los bienes de los distintos shires habían pasado á poder del Estado y se habían convertido en patrimonio de la corona. Pero á pesar de que en todas estas concesiones de bienes del Estado (*landbok=liber terra*) el rey procedía con arreglo al consejo y á la voluntad de sus magnates, y á pesar también de que

el rey no dejaba de pedir este consentimiento ni aun en aquellos casos en que se trataba de apropiarse él mismo una parte de dichos bienes, en realidad el beneplácito no era muy difícil de conseguir, no habiendo ejemplo de caso alguno en que fuese negado, pues no era la comunidad, como tal, la que salía perjudicada con ello, sino el rey que, como representante de aquella, tenía el usufructo de su propiedad. Los witanes tenían tanto menos motivo para dificultar la acción real en este punto cuanto que á ellos mas que á nadie favorecía. Aun cuando las primeras dotaciones de los conventos y obispados recientemente fundados, salieron en su mayor parte de bienes privados, de lo cual nos cita Beda muchos ejemplos, el aumento de los bienes eclesiásticos, prescindiendo de los actos de beneficencia de algunos fieles, salía principalmente del *folkland*; y como los magnates laicos tenían igual interés en las liberalidades del rey, se comprende que no encontrara el rey oposición alguna cuando se apropiara ó concediera á sus adictos, en cualquier forma que fuese, una parte del *folkland*; ó la destinara á recompensas para sus funcionarios y servidores. La cooperación del witenagemot para convertir el *folkland* en *bokland*, podía ser indispensable para que, en su virtud, la disposición del rey fuese indiscutible; de modo que el acto del monarca no se fundaba en la voluntad de witenagemot, sino que este venía solo á darla por sancionada y robustecida. Por lo demás, no se tuvo al principio en cuenta el peligro de que el *folkland* se extinguiera por convenio de los interesados, porque de una parte, cesó, al cabo de cierto tiempo, la emigración, y de otra siguieron haciéndose nuevas conquistas que suplían los vacíos que en el *folkland* quedaban, aumentándose además el territorio del Estado con los bienes de los criminales.

Los witanes eran asesores y juriconsultos del rey cuando tenía este que hacer justicia en última instancia, y sus consejeros cuando se trataba de la paz ó de la guerra. A ellos apelaba cuando tenía que firmar sus tratados; y cuando la necesidad le obligaba á acudir á los impuestos, los decretaba previo consentimiento de los witanes. No había procedimiento público alguno en el cual por tradición no tuvieran estos, á lo menos, voto consultivo. El hecho de que el rey siguiera sus consejos, dependía, á excepción de los asuntos de legislación, de varias circunstancias generales y relaciones personales, las cuales podían hacer que el consejo que se le hubiese dado tuviera para él un carácter de amonestación á que no pudiera menos de someterse. En los períodos en que el derecho á la corona era motivo de luchas y en que la sucesión al trono tenía un marcado carácter de irregularidad, se aumentó considerablemente el poder de los witanes, de los cuales dependía la posesión del cetro.

La antigua monarquía alemana era electiva, pero de hecho esta cualidad estaba suavizada por la consideración que, en lo posible, se guardaba al mas inmediato sucesor legítimo. Ya hemos visto que los anglo-sajones, en un principio, procedieron por regla general de igual manera; pero desde fines del siglo VII hubo un cambio notable aun en aquellos reinos en los cuales hasta entonces se había seguido una estricta sucesión hereditaria. Los witanes electores tomaron un vuelo como el que en un principio parece tuvieron en Wessex, y en vez de elegir al hijo, y quizás por ser este demasiado joven, eligieron al hermano del rey difunto, para después de fallecer este hermano, volver á elegir al preterido. Algunas veces la elección recayó en parientes lejanos de líneas colaterales, cuyo parentesco con la antigua casa real apenas podemos explicarnos. A la firmeza que en la sucesión observamos en el siglo VII sucedió, pues, en el VIII una gran inseguridad, debida á los cambios territoriales, y por eso es tan pesada como difícil la historia de ese período.

Esta inseguridad se aumenta en la misma proporción en que las vacantes en el trono ocurren por medios distintos de los naturales, es decir, por las abdicaciones motivadas por el deseo de ir á Roma ó de ingresar en el estado eclesiástico, y sobre todo por la violencia. Esta última causa existió siempre, como lo prueba el ejemplo de Sigberto de Essex, que á mediados del siglo VII fué asesinado por su excesiva bondad (1); pero esto que era entonces una excepción constituyó posteriormente la regla general. Se ha calculado que de los quince reyes que durante el siglo VIII reinaron en el Northumberland solo uno murió en pacífica posesión del trono, dos abdicaron, cuatro fueron desterrados, seis asesinados, y dos destituidos, estos últimos por decisión formal de los witanes, que también tuvieron, al parecer, participación en algunos de los otros hechos. En ciertos casos, los mismos que formaban el séquito del rey, á pesar de la fidelidad tan decantada por Beowulfo, eran los que se deshacían del señor que había llegado á serles molesto; en otros, eran los propios parientes de este, ó los ealdormanes, ó todos á la vez. En Northumberland se cometieron con los reyes menos violencias que en Wessex, cuyos witanes, en 757, destituyeron á su rey Sigebriht, dejándole solo el Hampshire, y por tanto rebajándole á la situación de ealdorman. Estos frecuentes acontecimientos no pueden justificarse diciendo que los witanes procedían conforme á la constitución, que les permitía juzgar al rey, destituirle y hasta deshacerse de él: tales hechos fueron consecuencia de una época ruda y poco cuidadosa de las restricciones legales, y de la misma manera que el número de casos de esta especie fué en aumento, le vemos luego disminuir á medida que nos alejamos del siglo VIII, sin que por esto desaparezcan por completo. Sin embargo, tampoco la monarquía presentaba un carácter absoluto, por mas que no estuviera ligada por leyes especiales y que dispusiera de medios de fuerza suficientes.

Mientras subsistieron las antiguas familias soberanas, el rey fué el mas acaudalado propietario y el hombre mas rico de su Estado. Además de sus bienes particulares tenía una parte del *folkland*, que se le señalaba de una sola vez para atender á las necesidades que su dignidad le imponía, y poseía otras partes del mismo territorio comun, que con asentimiento de los witanes administraba por su cuenta ó bien ocupaba con su gente. Tantos territorios poseía que desde muy antiguo comenzó á ceder parte de ellos á otras personas, encontrándose en situación de aumentar el número de sus deudores personales, á los cuales se agregaban aquellos que recibían, con su consentimiento y el de los witanes, porciones de tierras del Estado. A los productos de sus bienes reunía otros ingresos inherentes á su posición, como el usufructo de los dominios del Estado no distribuidos todavía, en el cual hemos de buscar el origen de los derechos forestales, tan censurados después; los presentes de los vasallos con motivo de las grandes solemnidades; una parte de las costas procesales; el usufructo de las playas, una parte de las minas, rentas de aduanas, derechos de puerto é impuestos mercantiles especiales; cosas todas á las cuales los anteriores siglos atendían mucho menos que los calculadores normandos y Plantagenets, y que sin embargo daban á los reyes una preponderancia material sobre sus súbditos tanto mayor cuanto que estos en parte debían atender á las necesidades de sus soberanos. Albergar al monarca y á su séquito era considerado en un principio como un honor, pero este se convirtió poco á poco en deber, tan ventajoso para el soberano como gravoso y vejatorio para el que había de prestarlo.

Esta preponderancia material tenía también cierta influen-

cia política, pues no solo le permitía tener un séquito análogo al que otros además de él tenían, sino mucho mas numeroso que otros pudieran tenerlo. Ya se comprenderá que el honor de servir al rey y las ventajas que este servicio traía consigo hacían que el número de acompañantes ó *gesiths* fuese mayor que el que otros tenían y alcanzase hasta la cifra máxima de los que podía mantener. Los *gesiths* prestaban al rey el mismo juramento que hubieran prestado á otro señor cualquiera: «Quiero ser fiel y leal á mi rey, amar lo que él ame, rechazar lo que él rechace, y no hacer nunca, queriendo y pudiendo, nada de palabra ni de obra que pueda desagradarle, para que me trate como quiero merecer y me cumpla todo lo convenido cuando yo sea hombre suyo y ejecute su voluntad.» Cuanto mayor era el número de los que ponían su voluntad á disposición de la del rey, tanto mas independiente era este y tanto mas podía hacer valer su poder y el de sus hombres en el Estado, teniendo como tenía á su alrededor una fuerza armada de la que era único jefe, y de la cual podía disponer sin pedir el consentimiento de los witanes.

El poder de los monarcas dentro de la constitución anglosajona, con nada se demuestra tanto como con el hecho de que la nobleza que nació de su servicio oprimió é hizo desaparecer poco á poco á la nobleza popular y de sangre, hasta el punto de que el título de *aetelingo* (descendiente de nobles) acabó por darse exclusivamente á los servidores de la casa real. El camino por el cual se llegó á este resultado se nos presenta muy oscuro, pero puede afirmarse que á este cambio contribuyeron dos circunstancias: primera, las muchas guerras, cuyos efectos alcanzaron muy especialmente á aquellas familias que por su nacimiento estaban obligadas á sobrepujar en valor á las demás; y segunda, las ventajas que, al parecer, iban anejas al servicio del rey. Como la nobleza de la sangre, á pesar de tener como tal mas *wehrgeld* y una posición social mas elevada, no tenía importancia alguna especial en el Estado, es muy probable que hasta esta misma nobleza procurase tener alguna relación personal con el rey y que este se prestara á sus deseos, ya concediéndola cargos, ya permitiendo á sus individuos entrar en su séquito, ya otorgándola ambos favores á la vez. Dada la extensión, relativamente reducida, del reino de los anglo-sajones, y el número, en un principio no muy grande, de antiguas familias nobles, no debió de necesitarse mucho tiempo para que la antigua aristocracia y los grandes propietarios, de condición por lo general muy análoga á la de aquella, pudieran entrar en relaciones personales con el rey. Por otra parte, este se hallaba en condiciones de asegurar, si era preciso con los bienes del Estado, á *thegns* y *gesiths* una posición análoga ó igual á la de los antiguos nobles y grandes propietarios. Los descendientes de aquellos servidores (*gesithcund*) consiguieron, al parecer, á la tercera generación, el derecho de la nobleza de sangre; y como el hombre libre que poseía cinco hufes de tierra alcanzaba la condición de *thegn*, esta pudo haber sido la medida de tierra con que se recompensaba á un *thegn* del rey, y de esto dependió que todo propietario de cinco hufes llevase el título de *thegn* ó *than*, cuya ambigüedad es una prueba de que pudieron considerarse enlazados entre sí la propiedad en grande escala, el servicio del rey y los cargos públicos.

La propiedad no es la causa primordial de los deberes, y aquel sistema, que tanto incremento tomó desde principios del siglo VIII, no se diferencia en el fondo del sistema benéfico usado en el continente, cuyo origen encontramos en aquella misma época. Este doble desenvolvimiento coincide con el hecho de que el antiguo séquito, que subsistía en todas partes, había sido sustituido en el continente con el vasallaje y entre los anglo-sajones con la institución del *thegn* ó *than*,

(1) Beda, III, 22. Véase mas arriba.

la cual, con sus distintos grados, originados de la diferencia de propiedad, por la sustitucion de los hijos en los deberes de los padres, se convirtió en una clase hereditaria, en una nueva nobleza, en la que el hijo, aun antes de la muerte del padre, disfrutaba del derecho de than que este tenia.

La transición del séquito á una nobleza servidora y propietaria, habiendo perdido aquel su primitivo carácter, fué idéntica á la vida en comun de la gente del acompañamiento y de su señor, que presuponia la residencia en un mismo lugar. Esto último subsistió, pero los gesiths, que segun antigua costumbre, vivian en el palacio del rey, fueron poco á poco descendiendo hasta llegar á la clase de domésticos y criados propiamente dichos, de los cuales se diferenciaron en tan poco que paulatinamente fué perdiéndose el nombre de gesith hasta desaparecer por completo en el siglo décimo. El gesith que habia llegado á propietario, solo accidentalmente vivia en el palacio del rey, su señor, pues no hay que perder de vista que el objeto para que le habian sido cedidas las tierras era precisamente el de que pudiera encontrar en ellas su manutencion. Pero no por esto cesaban sus deberes, antes por el contrario adquirian mayor fuerza los que tenia para con el rey, pues entonces no solo debia servir á este personalmente sino tambien con su hacienda y su gente; y esta era obligacion no solo del gesith que ya estaba en posesion de las tierras cuando se ponía á la disposicion y bajo el amparo del rey, sino tambien de aquel á quien el rey concedia territorios. Por este camino debia llegarse poco á poco al sistema de que el rey utilizara de un modo especial una gran parte del suelo por medio de sus poseedores, que le estaban personalmente obligados desde el momento en que además de las prestaciones generales y públicas, habian de estar dispuestos á prestar aquellos servicios que todo señor tiene derecho á exigir de sus vasallos y que se podian aumentar por medio de gravámenes y condiciones impuestas al hacerles cesion de las tierras. Ya se comprenderá con cuánto celo atendian los reyes á la dotacion de sus servidores con tierras y sobre todo con el folkland, y cuánto se aumentaba con la esperanza de tales concesiones el número de los que deseaban alcanzarlas sometándose espontáneamente á la voluntad del monarca é ingresando en su servicio. Los atractivos que este ya de por sí ofrecia, se aumentaron necesariamente por el hecho de que todos los cargos eran provistos en las personas de los que constituian el círculo del rey, y de que los principales *ministri* de este tenian asiento y voto en el gran Consejo de Estado de los witanes.

Esta circunstancia es precisamente la que da al witan, del cual debemos ahora tratar, el carácter de consejo del rey en vez del de consejo de sabios y representantes del pueblo que tuvo en un principio. Si se tiene en cuenta que la segunda clase del witenagemot, compuesta de los ealdormanes de los antiguos shires independientes, no se sometió á la monarquía casi por otra cosa mas que por haberse sometido los referidos funcionarios bajo juramento á la voluntad de su soberano, se vendrá á deducir necesariamente que en circunstancias normales las decisiones del witan no venian á ser sino la expresion de los deseos del monarca, tanto mas cuanto que la primera clase del witan, es decir, el alto clero, habia llegado al sitio que ocupaba por la influencia y quizás por el nombramiento real. En efecto, el alto clero durante el desempeño de su cargo, como nos lo prueba evidentemente el ejemplo de Wilfrido, necesitaba de la real benevolencia por lo menos tanto como el rey necesitaba de su apoyo. Así se dice con candidez suma en el primer capítulo de la ley de Withredo: «La Iglesia medra con la exencion de

censo y ora por el rey y le reverencia sin mengua de su independencia.» Así como los obispos en sus sínodos aconsejaban siempre á los fieles la obediencia al rey, como «administrador de Dios,» este, por medio de sus funcionarios, obligaba á sus súbditos á que obedecieran los preceptos de la Iglesia y los acuerdos sinodales, que habian llegado á ser de derecho público.

Mírese desde el punto que se quiera, la monarquía anglosajona, por el desenvolvimiento natural de los sucesos mas que por los recursos legislativos, disponia de grandes medios de fuerza, y el abuso de estos, que no era raro, no tenia otra limitacion sino el temor de que los súbditos se sublevaran proclamando otro rey de la real estirpe, ó de que contra ellos se levantara un vecino, por regla general enemigo. La monarquía anglosajona era, ante todo, fuerte bajo el punto de vista militar; y como esto acontecia en todos los Estados, suponiendo que sus reducidas dimensiones no le permitieran desenvolver las fuerzas basadas en las instituciones, hubo de trascurrir mucho tiempo antes de que un rey poderoso y afortunado consiguiera reunir todos aquellos territorios contiguos en una sola soberanía, mas duradera que las que nos describe Beda (II, 5), refiriéndose á los siglos sexto y séptimo. Beda cita como soberanos que tuvieron un imperio que se extendia mas allá de las fronteras de su reino propio: Aella de Sussex, Ceawlin de Wessex, Ethelberto de Kent, Redwoldo de Estanglia, y Edwin, Oswaldo y Oswin de Northumberland, olvidándose de Penda de Mercia, cuya preponderancia fué mayor que la de cualquiera de los otros. Ni el mismo Oswaldo, á quien Adamnan de Hy,—que escribia en el año 700,—califica de *totius Britannie imperator*, y de quien dice Beda, de acuerdo con el anterior, que gobernaba todos los pueblos de Britania, puede ser comparado con el poderoso mercio. En una palabra, no se comprende qué documentos sirvieron de base para la formacion de aquella lista de los siete principales soberanos. La crónica sajona del siglo IX, que utilizó la referida lista, les da el título de *bretwalda* ó *brytenwealda*, cuyo significado, segun un documento del rey Ethelstan (924-940), escrito en dos idiomas, equivale á *rector totius Britannie* (1), es decir, á la misma expresion de que se vale Adamnan para calificar la posicion de Oswaldo. No puede, pues, ponerse en duda que *bretwalda* era efectivamente un título que se daba á algunos soberanos poderosos. Pero de seguro que no significaba mas que la relacion de fuerza del momento, que cada vez se iba debilitando y que distaba mucho de conducir á los Estados anglosajones á la unidad.

CAPITULO VIII

LOS CAMBIOS POLITICOS DEL SIGLO OCTAVO

Los pueblos alemanes de la isla Británica habian llegado por vez primera al punto de convergencia, efecto de la unidad de la fe. La comunidad eclesiástica fué el primer lazo de union que existió entre ellos. La civilizacion, que en todos ellos se encontraba en el fondo en igual grado, y la constitucion análoga en todos ellos por haber nacido de las mismas necesidades, debian de consuno preparar una estrecha alianza política, ya se pretendiera conseguirla por medio de una confederacion de los diversos Estados independientes, ya se quisiera buscarla en una monarquía única. Pero el

(1) En esta cuestion me he fijado en Kemble, *Cod. dipl. n.º 1110*, por Stubb, I, 190, not., en donde se encuentran las distintas opiniones emitidas sobre los *bretwalda*. Esta palabra se traduce ahora comunmente por «administrador de mas atribuciones,» ó por otra análoga.

siglo octavo (1) nos ofrece mayor número de luchas entre los diversos Estados y mas cambios políticos que los siglos anteriores; durante él no vemos un *bretwalda* y la crónica sajona no señala hasta el año 827 un sucesor á los siete reyes de los siglos VI y VII que alcanzaron una situacion preponderante. Este sucesor fué Egberto de Essex, el *cahteta cyning se the Bretwalda waes*.

Kent, que á pesar de su reducida extension habia desmenuado, durante el reinado de Egberto y á consecuencia de la posesion del episcopado, un papel importantísimo en las cuestiones religiosas, cayó en el mas deplorable estado durante el gobierno de Hlotho, que en 673 sucedió á su hermano Egberto. Este rey comenzó por atraerse la enemistad del poderoso Ethelredo de Mercia, el cual destruyó á Rochester y en sus devastaciones no perdonó conventos ni templos. Despues, cuando cesaron los ataques de los mercios, nuevos desastres de otra clase cayeron sobre aquel pequeño reino. El rey Hlotho murió en 6 de febrero del año 685, á consecuencia de una herida que habia recibido en su lucha con los sajones del Sur, instigados por Eadriko, hijo de Egberto. Eadriko fué nombrado rey, pero entonces comenzaron las devastadoras expediciones de los sajones occidentales conducidos por Ceadwalla y por su hermano Mul, que desde aquel momento se repitieron periódicamente de año en año, y aun cuando Mul encontró en aquella ocasion una muerte horrible y Ceadwalla renunció al año siguiente á sus correrías guerreras, los de Kent no se vieron libres de sus perseguidores hasta que en 694 hubieron pagado á Ine, sucesor de Ceadwalla, una multa de 30,000 libras, como castigo por la muerte dada á Mul. Entonces pudieron renovar y dotar la abadía de Cantorbery, consagrada á la salvacion del difunto. Como habia podido preverse en Kent, puede deducirse de los hechos que despues de la muerte de Eadriko, acaecida en 686, no existió allí una monarquía reconocida, y que, despues del fallecimiento del arzobispo Teodoro, la sede arzobispal estuvo vacante por espacio de dos años. En 1.º de julio del año 692, fué nombrado arzobispo

(1) La fuente á que hemos acudido para todo lo que sigue es,—además de la *Historia eclesiástica* de Beda, que termina con el año 731, y además de algunos anales relacionados con ella que no alcanzan mas que hasta el 766,—la *Crónica sajona*, coleccion escrita en aleman, de materiales de diversa especie, que tal como nosotros la conocemos, fué redactada en tiempo de Alfredo; de modo que, bajo el punto de vista del crédito que á ella puede darse, su veracidad se deriva, especialmente para los tiempos mas antiguos, de la naturaleza de los manuales á que acudió. Estos fueron la obra de Beda, cuya narracion sintética fué reproducida analíticamente, y otros documentos analíticos tales como las notas que solian poner los monjes al margen de las tablas que anualmente se formaban para calcular la Pascua, y que se referian á Kent y al Northumberland. Otras noticias, especialmente las que se referian á Alfredo, son de origen sajón occidental. Además de esto, hemos acudido á detalles populares, á genealogías de los reyes que arrancan de los mas remotos tiempos y que verbalmente eran transmitidas al pueblo, en prosa, en canciones populares, etc. Por lo demás, los manuscritos de la *Crónica sajona* difieren mucho entre sí. En la obra: *Two of the Saxon Chronicles edited with introduction, notes and glossarial index by John Earle* (Oxford, 1865, 8.º), que es el mejor trabajo hasta ahora conocido, se encuentra el texto mas antiguo y el mas moderno, y de los demás solo menciona lo que es conducente á su objeto. Véase tambien la obra de Grubitz: *Investigacion crítica de los anales anglosajones hasta 893*, (Göttinga, 1868) y la de Theopoldo: *Investigaciones críticas de las fuentes de la historia anglosajona del siglo octavo* (Göttinga, 1872). Esta última demuestra que los datos cronológicos de la *Crónica sajona* referentes á los años 754 hasta 850 necesitan ser enmendados. Desde el año 754 hasta el 828 los sucesos acaecieron dos años, y desde 829 hasta 839 tres años, despues de lo que allí se consigna; para el año 840 esta equivocacion es de cuatro años, y para el 845 de cinco. Utilizando estos resultados y sobre todo el trabajo de Theopoldo, los acontecimientos políticos narrados en las detalladas obras de Lappenberg, Freeman y otros, han sido recientemente estudiados y expuestos por José Heinsch en su obra: *Los reinos de los anglosajones en tiempo de Carlo-Magno* (Breslau, 1875).

el abad Berctwoldo de Reculvers (al Oeste de Margate), el cual no tomó posesion de su cargo hasta el 31 de agosto del año 693, despues que hubo recibido su consagracion en las Galias. Cuando se hizo la paz con los sajones occidentales y cuando fué proclamado rey Wihtredo, hijo segundo de Egberto, pudo restablecerse en cierto modo el órden. Por lo menos este monarca gobernó durante mucho tiempo, y á su muerte, acaecida en 23 de abril del año 725, le sucedieron sus hijos Eadberto, hasta 748, y Etelberto II, hasta 762. Para el desenvolvimiento ulterior de los anglosajones, Kent y su monarquía,—que en 762 se dividió en las dos soberanías de Cantorbery y de Rochester,—fué de menor importancia que su arzobispado, el cual ejerció gran influencia sobre los demás Estados y al cual con la elevacion de York á igual categoría se le arrebataron los territorios septentrionales.

De los pequeños Estados vecinos de Kent, no hay que hablar. Sussex, durante el reinado de Ceadwalla, pasó á ser provincia de Wessex. De Essex solo se tiene noticia despues de la abdicacion de Sebbi (694), de sus hijos Sighardo y Sneabredo, que reinaron juntos, y de los dos sucesores del rey Offa, que sucedió á aquellos y que, en 709, se trasladó á Roma. Fueron estos sucesores Selredo, que en 746 fué asesinado, y Suethredo; pero apenas sabemos de ellos mas que los nombres, siendo probable que estuvieron sometidos á la soberanía de Mercia. La antigua familia real de Estanglia se extinguió, al parecer, con Aldulfo (hasta 713) y Alfwold (hasta 749), hijos de Anna. En cuanto á los reyes que siguieron, nada positivo se sabe ni acerca de su origen ni acerca del tiempo en que reinaron, hasta que con Ethelredo, muerto en 794 por Offa de Mercia, se acabó la independencia de Estanglia.

Tambien el Northumberland fué decayendo poco á poco; Ecfrido, hijo del gran rey Oswin, que habia fallecido en 15 de febrero del 670, arrebató al rey Wulfher de Mercia, poco despues del sínodo de Hertford, la provincia de Lincoln, pero esto no fué causa de la constante preponderancia del Northumberland sobre sus vecinos del Sur, pues Wulfher conservó las conquistas que habia hecho al quebrantado reino de Wessex y su soberanía sobre Sussex y Essex, y á su muerte, en 675, su hermano Ethelredo lanzóse, como hemos dicho, sobre Kent, y en el año 679, á consecuencia de la batalla de Trent, en la cual pereció Alfwino, hermano de Ecfrido, rescató del poder del Northumberland la provincia de Lincoln. La intervencion del arzobispo Teodoro evitó el ulterior derramamiento de sangre; el vencedor pagó una indemnizacion por la muerte del príncipe y la paz pudo mantenerse por largo tiempo entre ambos Estados. Para afianzar mas esta paz, Ethelredo se casó con Ostryth, hermana de Ecfrido.

Cuando Ecfrido vió limitada de esta manera su ambicion por el Sur, procuró extender sus dominios á costa de sus vecinos celtas, y su ealdorman Beord ó Brith pasó en 684 á Irlanda y asoló cruelmente la isla. Él en persona, desde la Escocia meridional, que estaba desde hacia mucho tiempo sometida al Northumberland, y donde habia instituido un obispado romano, se lanzó sobre los territorios de los pictos del Norte, sin tener para nada en cuenta que allí gobernaba su sobrino Birdei. La tradicion eclesiástica dice que emprendió esta campaña contra el parecer de sus obispos, que no querian que la Iglesia romana se extendiera por medios violentos, y ve en su muerte un castigo de su desobediencia y de las crueldades por él cometidas contra los lugares consagrados al culto divino. Atraído por una fingida retirada de los pictos á la comarca montañosa de Nechtansmere, en Forfarshire, pereció en 20 de mayo de 685, juntamente con la mayor parte de su ejército. Los pictos, á consecuencia de